



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1333-2015-UNAM

Moquegua, 12 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 976-2015-UNAM, de fecha 31.08.2015; Hoja de Coordinación N° 0157-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.09.2015; Oficio N° 441-2015-VIPAC/CO7UNAM, de fecha 09.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06665, de fecha 10.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con el numeral 202.2 del artículo 202 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario;

Que, con Resolución Presidencial N° 976-2015-UNAM, de fecha 31 de agosto del 2015, se resuelve aprobar el otorgamiento de encargo interno, a favor del Dr. Julio César Isique Calderón - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto de S/. 11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para solventar los gastos referidos a la "2da Semana de la Jornada del Nuevo Diseño Curricular de la UNAM 2015", conforme Certificación Presupuestal N° 1724, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Oficio N° 441-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en atención a la Hoja de Coordinación N° 0157-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01 de septiembre del 2015, la Oficina de Economía y Finanzas opinó improcedente la entrega del encargo interno aprobado con la resolución en mención, señalando que no se puede entregar dos encargos internos para una misma actividad, en vista a que mediante Resolución Presidencial N° 886-2015-UNAM, se aprobó un encargo interno por la Actividad de la 1ra semana de la Jornada del Nuevo Diseño Curricular de la UNAM 2015;

Que, con Informe N° 441-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Vicepresidente Académico señala que dicha asignación no se efectuó quedando anulada; y que a efectos de regularizar los procedimientos administrativos, solicita derivar la documentación a la oficina que corresponda para anular la Resolución Presidencial N° 976-2015-UNAM, por las razones anteriormente expuestas;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 06665, de fecha 10 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Presidencial N° 976-2015-UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la Certificación Presupuestal N° 1724 emitida con el Informe N° 915-2015-OPD/UNAM de fecha 28 de agosto del 2015, por la suma de S/. 11,500.00 nuevos soles, que sirvió de sustento a la Resolución Presidencial N° 976-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

